



Expediente 4712/2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS
SUBVENCIÓN SAD LEY DEPENDENCIA MARZO, ABRIL Y MAYO 2026

Visto el mecanismo de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio vía Ley Dependencia, así como los certificados justificativos de la prestación de servicios, una vez validados por el Área de Cohesión Social de la Diputación de Sevilla y las resoluciones de concesión de subvenciones por parte de esta última, correspondientes a los meses que a continuación se relacionan:

MES	IMPORTE SUBVENCIÓN
Marzo 2026	168.859,49 €
Abril 2026	205.038,65 €
Mayo 2026	183.035,17 €
TOTAL DICIEMBRE 2025 A FEBRERO 2026	556.933,31 €

Al no haber tramitado los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria, bien de generación o de ampliación de créditos, procede tramitar el correspondiente expediente para adecuar el presupuesto 2026 a la realidad de la gestión, tanto de ingresos como de gastos, siendo las aplicaciones presupuestarias afectadas las siguientes:

	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS	231.227.00.02	SAD LEY DEPENDENCIA	556.933,31 €
INGRESOS	461.29	SUBVENCIÓN SAD LEY DEPENDENCIA	556.933,31 €

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990.

DISPONGO





PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 28/2026 al vigente Presupuesto Municipal 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia.

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo

